



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No 70001-33-33-009-2018-00398-00

Demandante: BEATRIZ LEONOR SIERRA CASTILLA

Demandado: NACION – MIN. DE EDUCACION – FOMAG – MUNICIPIO  
DE SINCELEJO

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, MUNICIPIO DE SINCELEJO, quien contestó la demanda oportunamente proponiendo excepciones, sin pronunciamiento de la parte actora. El FOMAG no se pronunció. Se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) a las 10:30 am.

SEGUNDO: Téngase al Dr. PHILLIPS ANDRES OZUNA URUETA, identificado con la T.P. No. 214.093 del CSJ, como apoderado del Municipio de Sincelejo, en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Téngase a la Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ARRETA, identificado con la T.P. No. 223.598 del CSJ, como apoderada sustituta de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_de 2020 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA